



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	1 de 40

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P

VIGENCIA 2016

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Pereira, Diciembre de 2016



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	2 de 40

**MANEJO Y ESTADO DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL MUNICIPIO
DE PEREIRA EN LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.
E.S.PVIGENCIAS 2012 - 2015**

ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA
Contralor Municipal

Equipo Directivo:

DORA ANGELA TORRES QUICENO
Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

CARLOS ANDRES DE LA PAVA ISAZA
Director Técnico de Auditoría

ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

GIOVANI ARIAS
Asesor Jurídico

MARTHA LUCIA GIL GARCIA
Asesora de Control Interno

Equipo Auditor:

CARLOS ALBERTO GALLEGU SUAREZ
Profesional Especializado

AURA LYDA GUZMAN LOPEZ
Profesional Universitario

DORA LUZ GONZALEZ GONZALEZ
Profesional Universitario



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	3 de 40

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	9
3	RELACION DE HALLAZGOS	31



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	4 de 40

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira,

Doctora

YULIETH PORRAS OSORIO

Representante legal

Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Manejo y Estado de la Participación Accionaria del Municipio de Pereira en la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, de las vigencias 2012 - 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión empresarial realizada con el propósito de generar dividendos al accionista público acorde a su participación en la Empresa, basados igualmente en las acciones o actos en donde el accionista público contribuyó en la toma de decisiones.

Es responsabilidad de la Empresa el contenido de la información suministrada por esta y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado al manejo y estado de la participación accionaria que el municipio de Pereira posee en la empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, tanto en la información de la rendición de la cuenta realizada por la empresa a través del Sistema Integral de Auditorías – SIA y aquella obtenida a través de otras fuentes.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	5 de 40

planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, relacionado con el manejo y estado de la participación accionaria del municipio de Pereira en la Empresa de Energía de Pereira en el periodo comprendido entre el año 2012 al 2015 y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Pereira.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión empresarial de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. en el proceso que hace referencia al manejo y estado de la participación accionaria del municipio de Pereira en dicha empresa ha sido **CON OBSERVACIONES**, pues a pesar de haber registrado durante los cuatro (4) años evaluados unos resultados positivos en cuanto a los dividendos generados y entregados al accionista público; en la vigencia 2.015 registra un evento adverso como consecuencia de las inexactitudes reveladas por la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en las declaraciones de renta presentadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) -, en los años 2010 y 2011 que afectaron significativamente el resultado del ejercicio y por ende los dividendos; hecho expresado en el informe de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Externa de la Empresa.

Con respecto al cumplimiento de las verificaciones de los componentes legales, estados financieros y de evaluación al sistema de control interno de la empresa, este organismo de control fiscal se abstiene de emitir cualquier concepto, puesto que la Representante Legal de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., no permitió acceder a la información necesaria bajo la argumentación de tener un régimen especial.

De esta manera, los análisis obtenidos son producto de la información extractada de la Rendición de la Cuenta de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 y de aquella que manejan otras entidades que directa o indirectamente tienen relación



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	6 de 40

con la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., entre las cuales tenemos: Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira (INFIPEREIRA), Instituto de Cultura y Fomento al Turismo, Aeropuerto Internacional Matecaña, Sector Central del Municipio de Pereira, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entre otras.

En vista de lo anterior, este organismo de control inició un proceso administrativo sancionatorio fiscal, ante la obstaculización del proceso auditor, puesto que varios de los procedimientos planteados dentro del Plan de Trabajo no pudieron ser ejecutados, ante la falta de información requerida para determinar si los actos o acciones que versaban con el accionista público en la gestión empresarial, tuvieron incidencia en el comportamiento de los resultados obtenidos y realizados por el representante legal de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

A pesar de ello y con la información obtenida por otros medios, se logró elaborar un informe preliminar en donde se indica cuales fueron los resultados obtenidos del análisis y evaluación de dicha documentación, así como los objetivos específicos que no fueron evaluados producto de la falta de colaboración de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

En cumplimiento de la labor fiscalizadora que debe ejercer este organismo de control, se socializó el informe preliminar el día 28 de noviembre de 2016 bajo el radicado Nro. 1620, a lo cual la empresa envía algunos derechos de petición y posteriormente el derecho de contradicción con fecha 12 de diciembre del año en curso con radicado 1832; de esta manera se incorporó y ajustó el informe en lo que se consideró pertinente, arrojando los siguientes presuntos hallazgos:

**PRESUNTOS HALLAZGOS
PROCESO AUDITOR AL MANEJO Y ESTADO DE LA PARTICIPACION
ACCIONARIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LA EMPRESA DE ENERGIA
DE PEREIRA S.A. E.S.P.
PERIODO 2012 - 2015**

HALLAZGO No.	FISCALES	DISCIPLINARIOS	ADMINISTRATIVOS
1	X		X
2			X
3			X
4	X	X	X
5			X
6		X	X



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	7 de 40

Una vez culminado el proceso auditor, se pudo establecer que durante la Administración del Doctor Enrique Antonio Vásquez Zuleta, los socios públicos percibieron por parte de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., un valor aproximado de \$54.776,2 millones, donde el 97.4% fue entregado directamente al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira (INFIPEREIRA).

Así mismo, se detectó que a la fecha aún no se ha cumplido uno de los puntos contemplados dentro del Acuerdo vinculante y obligatorio suscrito al momento de la capitalización de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.; determinando igualmente que a través de la Asamblea de Accionistas fue modificado el punto 1.5 del mismo Acuerdo, en el cual se establecía la elección del Gerente de la compañía, aspecto que deberá ser tenido en cuenta por parte de la Administración Municipal actual.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de mejoramiento diligenciado deberá ser suscrito por la Representante Legal de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. y por el señor Alcalde Municipal de Pereira, este último teniendo en cuenta que es quien representa el 51% de las acciones de dicha compañía.

En tal sentido deberá ajustar el plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, en un plazo de cinco (5) días a partir de su respectiva notificación y con copia al representante legal de la Empresa de Energía de Pereira, puesto que serán ambos los responsables de su seguimiento y cumplimiento.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Empresa y su Representante Legal, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	8 de 40

Este plan de mejoramiento deberá ser allegado en formato físico y digital a este organismo de control fiscal.

Atentamente,

ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA
Contralor Municipal de Pereira



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	9 de 40

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. Objetivo de la auditoría

Analizar, verificar y evaluar el comportamiento de los dividendos obtenidos por la participación accionaria del Municipio de Pereira, en la Empresa de Energía de Pereira S,A E,S,P, durante el periodo fiscal 2012-2015.

2.2. Alcance de la Auditoría

Durante este proceso auditor se pretendió evaluar en el periodo 2012 – 2015, los factores de legalidad, rendición de la cuenta, control interno, estados contables y gestión financiera, teniendo en cuenta la participación accionaria del Municipio de Pereira y bajo los lineamientos señalados por la Ley 142 de 1994.

2.3. Análisis de la Empresa y Asunto a Auditar

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, tal como está establecido en el numeral 6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 e igualmente, contemplada dentro del artículo 68 de la Ley 489 de 1998, declarado exequible por la sentencia de la Corte Constitucional C-736 de 2007, en donde señala que *“Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixtas, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, **la prestación de servicios públicos** o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de administración al cual están adscritas...”* (Negrilla fuera de texto).

Adicionalmente tenemos que el artículo 69 de la misma Ley 489 de 1998, señala que *“Las entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la Ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o **con su autorización**, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley”* (Negrilla fuera de texto)



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	10 de 40

Es claro para el organismo de control fiscal, que uno de los hechos relevantes de la Sentencia C-736 de 2007, fue no excluir a las Empresas de Servicios Públicos Mixtas de la pertenencia de la Rama Ejecutiva del poder público, al hacer una interpretación armónica del literal d) y g) del artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

Ahora bien en el aspecto contractual, la Ley 142 de 1994 en su artículo 44.4 señala “14.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas de esta Ley, en los contratos de las entidades estatales que presten servicios públicos se aplicarán las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en cuanto sean pertinentes”, aspecto que igualmente fue contemplado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en donde señala que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal”. En tal sentido, las Empresas de Servicios Públicos no podrán abstraerse de estas premisas, acudiendo a los conceptos emitidos en la sentencia C-736 de 2007.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., tiene claridad de su régimen legal con base en los artículos 27.7 y 32 de la Ley 142 de 1994 – “Régimen de derecho privado para los actos de las empresas”, adicionalmente ha reseñado en varias oportunidades que el control fiscal debe ser aplicado tal como está establecido en el artículo 50 de la misma Ley 142 de 1994.

En el concepto No. 67540 emitido por la Contraloría General de la República el 10 de octubre de 2012, se precisa que la competencia para el ejercicio del control fiscal de la administración y los particulares que manejan bienes y recursos públicos, como es el caso de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., corresponde a este organismo de control fiscal territorial. En donde además es ratificado luego de haberse realizado un análisis a la Sentencia C-290 de 2002, la cual consideró estarse a lo resuelto en la Sentencia C-1191 de 2000, en atención al límite impuesto al control fiscal, en el artículo 37 del Decreto Ley 266 de 2000, expedido por el Gobierno Nacional.

Así las cosas, queda claro que el control en los términos precisos que señala el artículo 267 de la Constitución Política, debe ser realizado en forma integral, es



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	11 de 40

decir que ha de incluir un control financiero, de gestión y de resultados, con el fin de que se cumplan los objetivos a los cuales están destinados.

“De manera pues que no puede concebirse, una separación entre la órbita pública y privada en relación con las actividades que interesan y afectan a la sociedad en general, de ahí, que si los particulares se encuentran asumiendo la prestación de los servicios públicos, están sujetos a los controles y además a las responsabilidades propias del desempeño de las funciones públicas”.

Por tanto, la Corte consideró en la Sentencia C-290, hacer una modulación del fallo de la Sentencia C-1191 de 2000, en relación con el ejercicio de control fiscal en las Empresas de Servicios Públicos que no tienen el 100% de los aportes del Estado, *“para lo cual declaró exequible el aparte acusado bajo el entendido que para ejercer el control fiscal en estas empresas, la Contraloría tiene amplias facultades para examinar la documentación referente a los bienes de propiedad del Estado y lo referente a los aportes, actos y contratos celebrados por éste, sin restricción pues el organismo de control fiscal se le debe permitir tener acceso a la información pertinente, necesaria y sin limitación alguna, sobre toda la documentación que soporte dichos actos y contratos”.*

“(…) Advierte la Corte también, que la expedición de un reglamento general sobre el sistema único de control fiscal en las empresas de servicios públicos domiciliarios es de por sí inconstitucional, pues es la propia Carta la que amplió el espectro de control fiscal a varios sistemas como el financiero, el de gestión, el de resultados y el de la valoración de los costos ambientales a fin de poner a tono la gestión de los organismos de control con los principios del Estado Social de Derecho de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, quedando claro que la Contraloría Municipal de Pereira no es competente para la expedición de un reglamento especial para ser aplicado a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

La competencia del control fiscal en las Empresas de Servicios Públicos, igualmente quedó ratificada en la Sentencia de la Corte Constitucional T-181 de 2014, al señalar lo siguiente:

En el caso del artículo 61 del Código de Comercio, la Corte Constitucional estableció que *“5.3.9. Este artículo señala dos supuestos en los cuales es posible levantar la reserva que por regla general se mantiene sobre documentos que se entienden son de carácter privado, en la medida que el Código de Comercio*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	12 de 40

contiene disposiciones relacionadas con la función que desempeñan las sociedades y por consiguiente los comerciantes, para competir con otros particulares en el sector privado. La primera de las excepciones al derecho de reserva, es cuando los libros y papeles sean requeridos **para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente**, mientras que la segunda, se presenta cuando tales documentos sean solicitados para el cumplimiento de las funciones de **vigilancia y auditoría.**” (Negrilla fuera de texto)

“5.3.9.1. Para definir el alcance del primer supuesto, es necesario analizar el artículo 61 del C. de C., a la luz de lo dispuesto en el artículo 15 de la carta Política, por cuanto este último señala en el inciso 4° cuales son los fines constitucionales para autorizar la presentación de los libros de contabilidad y demás documentos privados. Los fines establecidos por esa norma Superior son: **tributarios o judiciales y para los casos de inspección e intervención del Estado.**” (Negrilla fuera de texto).

“De lo anterior, considera la Sala que la función de control político que invocó la concejala para hacer inoponible la reserva de los documentos privados y en efecto lograr acceder a la información contenida en ellos, no se enmarca dentro de los fines constitucionales enunciados anteriormente, puesto que, no es el caso del **control fiscal** que ampara un fin tributario, ni control que persiga un control **judicial**, ni mucho menos el ejercicio de un control de **inspección, vigilancia e intervención** propio del cumplimiento de las funciones de la Superintendencia frente a la empresa que prestan servicios públicos”.

Así mismo dentro de la misma Sentencia, la Corte hace la siguiente consideración de manera concreta:

“5.3.12. En todo caso, aclara la Sala que lo anterior no implica que la ETB, como entidad pública sometida a las reglas del derecho privado, quede exenta del control respecto del cumplimiento de sus funciones. Por el contrario, las actuaciones de esta entidad, por mandato constitucional y legal, se encuentran sometidas a diferentes controles, como por ejemplo, **el control fiscal que ejecuta la Contraloría Distrital cuando se trata de los recursos provenientes de los accionistas públicos**, a la inspección, vigilancia y control que lleva a cabo en sus respectivas materias la Superintendencia de Industria y Comercio y...” (Negrilla fuera de texto)



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	13 de 40

Por tanto, “*el ejercicio del control fiscal en sociedades con capital mixto donde el Estado cuenta con acciones a su nombre, deberá ser ejercido como lo señala la jurisprudencia sobre los aportes, actos y contratos celebrados por este, evaluando la gestión empresarial desde el punto de vista de la eficacia y eficiencia, pues si ésta es contraria al normal desarrollo empresarial, se estarían afectando los derechos que la entidad pública tiene representados en sus acciones*”.

Por todo lo anteriormente considerado, es evidente para este organismo de control fiscal, que la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., hace parte de los sujetos de control fiscal de esta municipalidad.

Según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Pereira, expedida el 29 de julio de 2016, por escritura pública No. 0001327 de Notaria Cuarta de Pereira del 16 de mayo de 1997, inscrita el 25 de julio de 1997 bajo el número 00005669 del libro IX, se constituyó la persona jurídica: Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., con termino de duración indefinido.

Según el artículo 14 numeral 14.6 de la Ley 142 de 1994, la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos mixta constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, al 31 de diciembre de 2015, está conformada con el 51% del capital social de las entidades del Municipio de Pereira, y el restante 49% pertenece al sector privado (Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. – ENERTOLIMA S.A. ES.P. y ENNINSA S.A. ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. E.S.P.). Su composición accionaria está conformada de la siguiente manera:

**CUADRO No. 1
COMPOSICION ACCIONARIA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

Cifras en pesos (\$)

COMPOSICION ACCIONARIA					
ACCIONISTA	NIT. No.	ACCIONES	% PART.	VALOR NOMINAL	VALOR
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA	900.120.045-0	4.560.230.518.00	49.65349	10	45.602.305.180.00
MUNICIPIO DE PEREIRA	891.480.030-2	30.916.654.00	0.33663	10	309.166.540.00
INSTITUTO MUNICIPAL TRANSITO DE PEREIRA	816.000.558-8	30.915.481.00	0.33662	10	309.154.810.00



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	14 de 40

COMPOSICION ACCIONARIA					
ACCIONISTA	NIT. No.	ACCIONES	% PART.	VALOR NOMINAL	VALOR
AEROPUERTO MATECAÑA	891.480.014-4	30.916.654.00	0.33663	10	309.166.540.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO	800.182.927-4	30.916.439.00	0.33663	10	309.164.390.00
TOTAL CAPITAL PUBLICO		4.683.895.746.00	51.00		46.838.957.460.00
CAPITAL PRIVADO					
ENNINSA S.A. E.S.P. ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. E.S.P.	900.230.314-9	4.500.179.639.00	48.99963	10	45.001.796.390.00
ENERTOLIMA S.A. E.S.P. COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.	809.011.444-9	33.921.00	0.00037	10	339.210.00
TOTAL CAPITAL PRIVADO		4.500.213.560.00	49.00		45.002.135.600.00
TOTAL CAPITAL EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.		9.184109.306.00	100.00		91.841.093.060.00

FUENTE: Certificación suscrita por la Revisoría Fiscal de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P

Según está establecido en los Estatutos Sociales de la Empresa, el capital autorizado es de \$91.841.093.060.00 moneda legal colombiana, representado en 9.184.109.306 acciones nominativas de un valor de \$10 pesos colombianos cada una, representados en títulos negociables. Este capital autorizado, igualmente se encuentra en su totalidad contemplado como capital suscrito representado en títulos negociables así:

**CUADRO No. 2
CAPITAL AUTORIZADO SEGÚN LA SERIE
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ES.P.**

Cifras en pesos (\$)

TIPO	SERIE	DESCRIPCION	CANTIDAD
ACCIONES PUBLICAS	A	CON DIVIDENDO PREFERENCIAL SIN DERECHO A VOTO	1.151.540.361
		ORDINARIAS	3.532.355.385
ACCIONES PRIVADAS	B	ORDINARIAS	4.500.213.560
TOTAL			9.184.109.306

Fuente: Estatutos Sociales de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. 2016



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	15 de 40

El artículo 9 de los estatutos, señala que *“las acciones en que se divide el capital social son nominativas y circularán en forma desmaterializada o materializada según decida la Gerencia”*

La Asamblea General de Accionistas estará integrada por los accionistas con derecho a voto que se encuentren inscritos en el libro de Registro de Accionistas. Adicionalmente en el párrafo No.4, se establece que cuando esté presente el señor Alcalde Municipal en representación de las acciones del Municipio de Pereira, será quien presida la asamblea.

En cuanto a la composición de los miembros de la Junta Directiva, el artículo 49 de los Estatutos Sociales, señala que *“La sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros principales, cada uno de ellos con un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cuociente electoral.”*

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., ha implementado el **“Código de Buen Gobierno”**, instrumento contemplado dentro de los compromisos plasmados en el acuerdo de accionistas suscrito con ocasión de la capitalización y según su introducción, fue inspirado en la necesidad de plasmar e integrar las mejores prácticas de gobierno corporativo de manera que sus accionistas puedan tener confianza en la labor de la empresa.

Durante el periodo 2012-2015, la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., ha generado dividendos significativos, los cuales según información obtenida de las Actas de la Asamblea General de Accionistas, fueron distribuidas de la siguiente manera:

**CUADRO No. 3
DISTRIBUCION DIVIDENDOS
VIGENCIAS 2012 – 2015**

Cifras en Pesos (\$) y Porcentaje (%)

AÑO	ACCIONISTA	VALOR	PORCENTAJE
2012	PRIVADO	2.459.528.244	49.0
	PUBLICO	2.559.917.152	51.0
	TOTAL DSITRIBUIDO	5.019.445.396	100.0
*PAGAR A MAS TARDAR EL 27/03/2013			
2013	PRIVADO	3.346.774.521	49.0



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	16 de 40

	PUBLICO	3.483.377.562	51.0
	TOTAL DISTRIBUIDO	6.830.152.083	100.0
*CONSTITUCION DE UNA RESERVA OCASIONAL CON LA TOTALIDAD DE LAS UTILIDADES			
2014	PRIVADO	5.322.818.395	49.0
	PUBLICO	5.540.076.188	51.0
	TOTAL DISTRIBUIDO	10.862.894.583	100.0
*PAGO DURANTE LA VIGENCIA 2015, MES DE ABRIL A SOCIOS MINORITARIOS			

Fuente: Actas de Asamblea General de la EEP. S.A. E.S.P.

NOTA: La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., se abstuvo de entregar el Acta de Asamblea General como también el Acta de Junta Directiva, en la cual se aprobó la distribución de dividendos correspondientes a la vigencia 2015. Adicionalmente, no fue posible obtener mayor información, que permitiera a este organismo de control fiscal, determinar si las acciones, actos o contratos que versen con el accionista público, estuvieran enmarcados dentro de los principios del control fiscal. Sin embargo, mediante información obtenida de los establecimientos públicos participantes accionarios de la Empresa, se logró hacer conseguir los comprobantes de pago de los dividendos de la vigencia 2015, pero sin determinar si era el valor total de éstos como tampoco el cumplimiento y la forma de cómo se estableció su respectivo cálculo.

La visión actual de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., señala en su página WEB, que no solo es una generadora, distribuidora y comercializadora de energía, sino también una organización dinámica, progresista y direccionada al mejoramiento continuo de sus actividades, identificando como sus grupos de interés a la comunidad en general, colaboradores, proveedores, administradores, accionistas, y los usuarios del servicio prestado por la empresa.

La Empresa está enfocada a generar un valor continuo y sostenible para sus grupos de interés, aumentando sus ingresos y resultados mediante la consolidación de nuevos negocios, optimizando y haciendo más efectivos sus procesos tendientes a cumplir con su compromiso social; siendo estos lineamientos contemplados dentro del Plan Estratégico Corporativo.

Los propósitos esenciales planteados para cumplir al término de la vigencia 2015, son:

Uno denominado MEGA, consistente en ser una empresa con participación en negocios que generen ingresos superiores a \$206.000 millones de pesos. Así mismo planteó cuatro (4) MINIMEGAS, las cuales consisten en:

- Generación de 30 GWh-año.
- Nivel de pérdidas inferior al 12%.
- ISCAL superior al 80%
- Adquisición de nuevas empresas de servicios públicos.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	17 de 40

Los objetivos HSEQ-RSE-RUC de la empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., según el criterio de la política son los siguientes:

- **Satisfacción del cliente:** Aumentar la satisfacción del cliente.
- **Mejora continua:** Aumentar el valor de la empresa. Incrementar la utilidad de la compañía. Reducir los niveles de pérdidas del sistema. Mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios y fortalecer la imagen de la empresa. Mejorar la calidad del servicio y la potencia suministrada.
- **Desarrollo del talento humano:** Potencializar la competencia de los colaboradores y generación de identidad organizacional.
- **Responsabilidad Social Empresarial, prevención de lesiones y enfermedades, prevención de la contaminación:** Evaluar y alinear el cumplimiento del Plan Estratégico de la compañía.

El Mapa de Procesos está compuesto por tres (3) componentes, los cuales están identificados de la siguiente manera:

- **Procesos Estratégicos:** Conformado por el Direccionamiento Estratégico, Gestión Estratégica, Gestión Corporativa, Gestión Humana y Auditoría Interna de Gestión.
- **Procesos Operativos:** son aquellos que cumplen la misión de la empresa, en donde se destacan cuatro (4) grandes grupos a saber: Generación de Energía, Distribución de Energía, Comercialización de Energía y Otros Negocios Asociados.
- **Procesos de Soporte:** Como su nombre lo indica, son aquellos que permiten a la empresa mantener su funcionamiento, entre los cuales tenemos los siguientes: Gestión Administrativa, Gestión Jurídica, Gestión de Compras y Gestión Financiera.

Según el Estatuto Social de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., se contempla a la Asamblea General de Accionistas como el órgano de mayor jerarquía, la cual se encuentra integrada por los titulares y apoderados de las acciones de capital suscritas, reunidos de conformidad con lo establecido en la ley.

En segundo lugar de jerarquía se encuentra la Junta Directiva, cuya actividad está dirigida principalmente a definir el Plan Estratégico Corporativo, las políticas y planes de gestión de la empresa, seguido de un control permanente de aquellas



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	18 de 40

acciones tendientes a lograr dichos objetivos, en función de preservar permanentemente la sostenibilidad, crecimiento de la empresa y los derechos de los accionistas.

Con el fin de dirigir y administrar la empresa, se nombra una Gerente General, quien es la encargada de ejecutar y hace operar todas las actividades y operaciones necesarias para cumplir el objeto social y ser la representante legal de la sociedad.

La Empresa al cierre de la vigencia 2015, contó dentro de su estructura organizacional con 138 empleados directos, siete (7) aprendices del SENA, 95 cumpliendo labores misionales y 362 contratistas. En cargos de dirección, la empresa reporta siete (7) gerentes, nueve (9) subgerentes, 15 líderes y un (1) asesor.

Es importante resaltar que la Empresa durante este cuatrienio analizado con la información disponible, muestra una tendencia positiva en la generación de dividendos a excepción de la vigencia 2015, en donde se pudo evidenciar que el factor que incidió significativamente en el resultado obtenido, según la nota No. 20 de los estados contables, relacionada con el grupo "Otros Gastos", correspondió a los costos incurridos en la terminación por mutuo acuerdo de los procesos que la empresa tenía con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en referencia a las declaraciones de renta de los años gravables 2010 y 2011.

Esta situación igualmente es confirmada por la DIAN, que según oficio No. 1-16-201-241-645 de agosto 22 de 2016, informó a este ente de fiscalización que efectivamente dos (2) de los tres (3) procesos que se adelantaban en contra de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., fueron objeto de terminación por mutuo acuerdo, los cuales fueron producto de la decisión de Junta Directiva sustentada en los beneficios de terminación otorgados por la Ley No.1739 de 2014, donde se pudo establecer que en el proceso Nro. PD 2010 2012 000332 correspondiente a la declaración de renta del año gravable 2010, se debía reintegrar a la DIAN la suma de \$1.613.729.000 por saldo a favor devuelto de manera improcedente en la Declaración de Renta inicialmente presentada con sus respectivos intereses por valor de \$1.610.974.000, adicionalmente cancelar el mayor impuesto determinado por la DIAN de \$1.280.201.000

En cuanto al segundo proceso del año gravable 2011 identificado con el Nro. AD 2011 2013 0034 que igualmente culminó de mutuo acuerdo con la DIAN, la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	19 de 40

Empresa debió cancelar un mayor impuesto determinado por dicha entidad tributaria en cuantía de \$608.944.000 y una sanción por \$2.343.000

Adicionalmente, se ha observado que el 60% de los indicadores financieros regulados por la Superintendencia de Servicios Públicos, no son cumplidos por la Empresa durante el cuatrienio, aunado a que el 40% restante se cumple como consecuencia de haber revelado un bajo nivel de la deuda pública y contar con una liquidez significativa, esta última durante los primeros dos (2) años, puesto que en los últimos y en especial en la vigencia 2014, la razón corriente se ve afectada por el pago de la prima en colocación de acciones, que según información obtenida de la rendición de la cuenta fue del orden de los \$80.000,00 millones.

Es importante señalar, que los indicadores referentes los establece la Superintendencia basada en los resultados que se obtienen de la totalidad de las demás empresas del sector sin hacer una clasificación de estas, impidiendo determinar bajo que rango debe hacerse un concepto real del estado de viabilidad financiera de la empresa y que según los informe emitidos por dicho organismo se considera que la empresa no registra ningún riesgo hasta el corte de la vigencia 2015.

En virtud de lo anterior, este organismo de control fiscal se abstiene de emitir algún concepto en cuanto a la viabilidad financiera de la empresa, máxime cuando algunos de los objetivos específicos y más concretamente aquellos relacionados con la gestión empresarial en aspectos puntuales y determinantes para emitir un concepto un poco más acertado sobre dicho tema, no pudieron ser evaluados y analizados como producto de la negativa expresada por la Representante Legal ante las diversas solicitudes efectuadas durante el proceso auditor, argumentando la reserva bajo el concepto de ser una Empresa que se rige por el derecho privado.

El siguiente cuadro muestra de manera informativa el comportamiento de los indicadores referentes de la Superintendencia, extractados de los informes de este mismo organismo de control como de aquellos rendidos en la cuenta anual por parte de la Empresa, en el aplicativo SIA de la Contraloría Municipal de Pereira:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	20 de 40

**CUADRO No. 4
INDICADORES DE GESTION Y REFERENTES FIINANCIEROS
2012-2015**

AÑO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	ROTACIÓN DE C*C (DIAS)	ROTACION C*P (DIAS)	MARGEN OPERACIONAL (%)	CUBRIMEINTO GASTOS FROS (VECES)	RAZON CORRIENTE
2012	EMPRESA DE ENERGIA DE PERERIA S.A E.S.P	60.59 No cumple	45.07 No cumple	4.9 No cumple	10.5 Cumple	6.0 Cumple
	REFERENTE SUPERSERVICIOS	52.9	36.7	27.4	6.0	1.38
2013	EMPRESA DE ENERGIA DE PERERIA S.A E.S.P	62.45 No cumple	44.88 No cumple	9.1 No cumple	21.7 Cumple	3.2 Cumple
	REFERENTE SUPERSERVICIOS	52.93	25.23	27.2	6.0	1.38
2014	EMPRESA DE ENERGIA DE PERERIA S.A E.S.P	56.88 No cumple	46.8 No cumple	15.6 No cumple	35.6 Cumple	1.6 No cumple
	REFERENTE SUPERSERVICIOS	49	30	27.0	24.0	1.8
2015	EMPRESA DE ENERGIA DE PERERIA S.A E.S.P	49.65 No cumple	49.94 No cumple	19.1 No cumple	36.5 Cumple	2.19 Cumple
	REFERENTE SUPERSERVICIOS	46.35	25.23	28.9	10.7	1.93

FUENTE: Información Rendicuenta SIA – Rendicuenta SUI e informes Superintendencia de Servicios 2012-2015

En vista de la poca información que se obtuvo con respecto a las acciones realizadas por los representantes públicos, se pudo detectar que los estados financieros de la empresa comparativamente con la información financiera reportada ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI (Sistema Unificado de Información), presentaba diferencias especialmente en los registros revelados en el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental de la empresa, los cuales generaron cierta incertidumbre en la confiabilidad de la información.

Sin embargo dentro del derecho de contradicción, la empresa aclara que en la Resolución SSPD 25985 de 2006, se debe reportar al SUI la información del Plan de Contabilidad y del sistema de costos por actividad junto con los anexos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	21 de 40

correspondientes a los estados financieros; de esta manera, la información reportada corresponde a la estructura de un balance de prueba y no a la de un estado financiero; por lo cual las diferencias enunciadas por el equipo auditor son aceptadas y en consecuencia se desestima la observación.

Argumenta igualmente, que la evaluación integral viene ordenada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el anexo de la Resolución SSPD 20061300012295 de 2016, donde se requiere al Auditor externo de Gestión y Resultados, emitir un concepto respecto de las desviaciones positivas o negativas frente a los referentes de cada año.

Una vez confrontado el concepto de la Auditoría Externa de la vigencia 2015, esta señala que en materia de indicadores de liquidez y solvencia, la Empresa evidencia resultados satisfactorios de los mismos, siendo superiores a los de referencia establecidos por la Superintendencia, aspecto que permite deducir que la Empresa cuenta con la suficiente capacidad financiera para cubrir los pasivos corrientes e incluso el total de pasivos que se tiene, aunado a que los niveles de endeudamiento están por el orden del 26.7%, el cual se concentra en su mayoría en el corto plazo y son cubiertos completamente por la liquidez que se tiene en el activo corriente. Adicionalmente la Auditoría Externa ha emitido una opinión integral de la viabilidad económica y financiera de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., con un riesgo bajo; esta opinión, no fue posible de verificarse, al no determinar ni evaluar si la política empresarial estaba acorde a las decisiones de sus accionistas públicos.

En cuanto al aspecto tarifario, es importante señalar que los resultados operacionales de la Empresa no tienen ninguna incidencia, puesto que es precisamente la Comisión Reguladora de Energía y Gas – CREG, la encargada de establecer el costo unitario del servicio de energía bajo los criterios señalados en la Resolución 119 de 2007 modificada parcialmente por la Resolución 191 de 2014.

2.4. BALANCE GENERAL



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	22 de 40

**CUADRO No. 5
ACTIVOS EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
2012 - 2015**

Cifra en millones de pesos (\$)

CONCEPTO	2012	2013	VAR. 2013/2012	2014	VAR. 2014/2013	2015	VAR. 2015/2014	
ACTIVO CORRIENTE	157,004.8	97,220.3	-38.1	101,545.2	4.4	106,884.1	5.3	-9.5
EFFECTIVO	19,650.6	27,133.4	38.1	20,434.4	-24.7	35,588.3	74.2	29.2
INVERSIONES	53,037.5	2,034.8	-96.2	158.0	-92.2	665.4	321.1	44.2
DEUDORES	82,381.9	65,084.9	-21.0	79,115.4	21.6	67,698.9	-14.4	-4.6
INVENTARIO	1,470.5	2,484.4	68.9	1,237.0	-50.2	2,358.4	90.7	36.5
OTROS ACTIVOS	464.4	482.7	4.0	600.4	24.4	573.1	-4.6	7.9
ACTIVO NO CORRIENTE	221,859.7	265,731.3	19.8	248,058.4	-6.7	186,884.1	-24.7	-3.8
INVERSIONES	787.5	715.3	-9.2	615.1	-14.0	599.9	-2.5	-8.5
DEUDORES	19,748.5	56,484.0	186.0	34,531.5	-38.9	7,565.2	-78.1	23.0
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	79,242.4	85,845.7	8.3	90,358.1	5.3	88,911.6	-1.6	4.0
RECURSOS NATURALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
OTROS ACTIVOS	122,081.4	122,686.2	0.5	122,553.8	-0.1	89,807.4	-26.7	-8.8
TOTAL ACTIVOS	378,864.5	362,951.5	-4.2	349,603.6	-3.7	293,766.2	-16.0	-7.9

Fuente: Rendición de la Cuenta SIA 2012-2015

El comportamiento del activo corriente en el año 2012 frente al 2015 es decreciente en cuantía de \$50.120,8 millones como producto de las reducciones registradas en los grupos “Inversiones” \$52.372,1 millones y “Deudores” \$14.683,0 millones; con respecto a los Activos no Corrientes, se evidencia que en los grupos “Otros Activos” y “Deudores” se registra una disminución acumulada en el cuatrienio por un valor total de \$44.457,3 millones

En consecuencia, el activo total de la empresa ha decrecido durante los cuatro años objeto de evaluación, en cuantía de \$85.096,4 millones, esto es un 22,46%

**CUADRO No. 6
PASIVO Y PATRIMONIO EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
2012 - 2015**

Cifra en millones de pesos (\$)



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	23 de 40

CONCEPTO	2012	2013	VAR. 2013/2012	2014	VAR. 2014/2013	2015	VAR. 2015/2014	PROM.
PASIVO CORRIENTE	26,229.1	30,659.0	16.9	62,752.1	104.7	48,679.8	-22.4	33.0
OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO	200.0	1,090.2	445.1	1,145.6	5.1	1,503.7	31.3	160.5
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CUENTAS POR PAGAR	23,156.1	22,475.9	-2.9	46,943.7	108.9	26,130.0	-44.3	20.5
OBLIGACIONES LABORALES	2,873.1	2,342.3	-18.5	2,201.0	-6.0	2,518.9	14.4	-3.4
PASIVO ESTIMADO	0.0	1,920.0	100.0	9,700.5	405.2	15,300.0	57.7	187.7
OTROS PASIVOS	0.0	2,830.6	100.0	2,761.3	-2.5	3,227.3	16.9	38.1
PASIVO NO CORRIENTE	31,595.0	26,551.1	-16.0	34,312.0	29.2	29,883.9	-12.9	0.1
OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO	4,599.0	2,646.9	-42.4	9,550.8	260.8	4,149.1	-56.6	53.9
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CUENTAS POR PAGAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
OBLIGACIONES LABORALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
OTROS BONOS Y TITULOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PASIVO ESTIMADO	23,246.7	23,904.1	2.8	24,761.2	3.6	25,734.8	3.9	3.4
OTROS PASIVOS	3,749.2	0.0	-100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-33.3
TOTAL PASIVO	57,824.1	57,210.1	-1.1	97,064.1	69.7	78,563.8	-19.1	16.5
TOTAL PATRIMONIO	321,040.5	305,741.5	-4.8	252,539.5	-17.4	215,204.4	-14.8	-12.3
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	378,864.5	362,951.6	-4.2	349,603.6	-3.7	293,768.1	-16.0	-7.9

Fuente: Rendición de la Cuenta SIA 2012-2015

Por su parte, el pasivo total muestra un incremento durante el cuatrienio de \$20.739,7 millones, como consecuencia del crecimiento obtenido en las cuentas del grupo “Pasivos Estimados”, los cuales están representados en las provisiones para pensión de jubilación (Calculo actuarial), provisión de contingencias (demandas en contra de la Empresa) y provisión para impuesto de renta; siendo el más significativo este último, que para el año 2015 fue de \$15.300,0 millones.

Finalmente la disminución más significativa presentada en el Balance General, se registra en el patrimonio, puesto que se disminuye considerablemente en el cuatrienio por valor de \$105.836,1 millones, como consecuencia de la distribución de la prima en colocación de acciones, autorizada por la Asamblea de Accionistas en una cuantía de \$80.000,0 millones, producto de los recursos obtenidos en la capitalización realizada en el año 2008, quedando aún por distribuir la suma de \$16.000,0 millones.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	24 de 40

**CUADRO No. 7
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
COMPORTAMIENTO DEL PATRIMONIO
PERIODO 2012-2015**

Cifras en millones de Pesos (\$)

NOMBRE CUENTA	2012	2013	2014	2015	DECREC. PORCENTUAL 2012-2015	VARIACION ABSOLUTA 2012-2015
Capital Autorizado	91.841	91.841	91.841	91.841	0%	-
Prima en Colocación de acciones	96.008	76.008	16.008	16.008	-83%	(80.000)
Reservas	4.154	5.642	7.112	10.048	142%	5.894
Resultados del Ejercicio	6.507	8.300	13.799	6.602	1%	95
Superávit por donación	1.649	1.649	1.649	1.649	0%	-
Superávit por valorización	120.881	122.302	122.131	89.056	-26%	(31.825)
TOTAL	321.040	305.742	252.540	215.204	-33%	(105.836)

Fuente: Estados financieros rendidos al ente de fiscalización.

2.5. RESULTADOS DEL EJERCICIO

Se evidencia un incremento positivo en el resultado del ejercicio para las vigencias 2012-2015, en términos porcentuales del 13.87%. Este comportamiento hace presumir un manejo adecuado por parte de la administración de la sociedad, aspecto que una vez verificado y analizado a través de la documentación aportada en la rendición de la cuenta e informes obtenidos de la página WEB de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, muestra que efectivamente otorga dividendos importantes al finalizar cada vigencia; sin embargo para la vigencia 2015, dicho comportamiento tuvo un efecto considerablemente decreciente, puesto que se disminuyó en un 52.2% comparado con el año inmediatamente anterior. Este resultado fue producto del registro de los costos y gastos incurridos como consecuencia del acuerdo mutuo que realizó la Empresa con la DIAN, acogiéndose al beneficio otorgado por la Ley Nro. 1739 de 2014, con respecto a los dos (2) procesos de las declaraciones de renta de los años 2010 y 2011. Es importante señalar, que a la fecha aún se encuentra un proceso pendiente ante la DIAN



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	25 de 40

**CUADRO No. 8
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
2012 - 2015**

Cifra en millones de pesos (\$)

CONCEPTO	2012	2013	VAR. 2013/2012	2014	VAR. 2014/2013	2015	VAR. 2015/2014	PROM
INGRESOS OPERACIONALES	178,498.6	174,567.7	-2.2	187,072.9	7.2	211,032.2	12.8	5.9
COSTO VENTA	149,785.0	142,975.0	-4.5	143,079.0	0.1	158,298.0	10.6	2.1
UTILIDAD BRUTA	28,713.6	31,592.7	10.0	43,993.9	39.3	52,734.2	19.9	23.0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	13,877.0	13,010.0	-6.2	12,810.0	-1.5	12,338.0	-3.7	-3.8
PROV. AGOT. DEP. AMORT.	12,580.0	11,604.0	-7.8	7,572.0	-34.7	8,783.0	16.0	-8.8
UTILIDAD OPERACIONAL	2,256.6	6,978.7	209.3	23,611.9	238.3	31,613.2	33.9	160.5
OTROS INGRESOS	10,790.9	10,924.4	1.2	10,414.5	-4.7	8,763.0	-15.9	-6.4
OTROS GASTOS	6,539.7	7,683.8	17.5	10,527.0	37.0	18,475.0	75.5	43.3
UTILIDAD ANTES DE IMP.	6,507.9	10,219.3	57.0	23,499.5	130.0	21,901.2	-6.8	60.1
PROV. OBLIGACIONES FISCALES	0.0	1,920.0	100.0	9,700.0	405.2	15,300.0	57.7	187.6
UTILIDAD NETA	6,507.9	8,299.3	27.5	13,799.5	66.3	6,601.2	-52.2	13.9

Fuente: Rendición de la Cuenta SIA 2012-2015

Es importante resaltar como la Empresa en la información financiera reportada al Sistema Integral de Auditoría - SIA, en relación a la utilidad bruta y operacional de los dos (2) últimos años reflejados en el Estado de Actividad financiera, económica, social y ambiental, ha sido significativamente creciente a pesar de que los indicadores financieros que sirven de referencia a la Superintendencia de Servicios Públicos, no presentan comportamientos positivos, producto de un crecimiento promedio en los Ingresos Operacionales del 5.9%, mientras que en los costos operacionales fue del 2.1%. Sin embargo, el efecto negativo es reportado en los Otros Gastos y la Provisión de Obligaciones Fiscales, los cuales en promedio tuvieron un crecimiento del 43.3% y 187.6% respectivamente, principalmente en los dos (2) últimos años, afectando considerablemente las utilidades antes mencionadas, para llegar a obtener la utilidad neta, objeto de distribución entre los accionistas.

2.6. DIVIDENDOS

Una vez evaluado el comportamiento de los pagos por concepto de Dividendos que la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., debió efectuar a sus socios públicos durante el periodo 2012 – 2015, se pudo establecer que percibieron un valor total de \$13.976,2 millones, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	26 de 40

**CUADRO No. 9
COMPORTAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS
SOCIO PÚBLICO
PERIODO 2012-2015**

Cifras expresadas en Millones de Pesos

SOCIO	DIVIDENDOS 2012- 2015 PAGADOS EN LAS VIGENCIAS 2013 AL 2016
INFIPEREIRA	13.607,4
MUNICIPIO DE PEREIRA	92,2
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	92,2
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO	92,2
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA	92,2
TOTAL	13.976,2

Fuente: Información rendida por las entidades societarias públicas al ente de control.

En cuanto al comportamiento de los pagos por concepto de prima en colocación de acciones que realizó a los socios públicos la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., según información obtenida a través de los mismos socios públicos, se tiene que en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 050 del 15 de noviembre de 2013, se determinó en el punto No. 4 que *“la Distribución de la prima en colocación de acciones en la cual aduce el socio público que representa a INFIPEREIRA, que desde hace más de dos años se viene estudiando en la compañía la posibilidad de distribuir la prima en colocación de acciones que se ve reflejada en los estados financieros de la empresa, para ello se había adoptado la figura jurídica de solicitar una disminución de capital social con efectivo reembolso de aportes a los socios proceso sobre el cual se habían realizado todos los estudios financieros pertinentes que acogían su viabilidad, figura que fue analizada por la asamblea de accionistas y la Junta Directiva. La anterior decisión se había tomado dado que en la empresa había pendiente una emisión del 10% de la emisión de capital social al público decisión que no se había tomado ya que con los excedentes de liquidez que tiene la compañía, al realizar un proceso de emisión de nuevas acciones se capitalizaría aún más la empresa y los nuevos socios estaría beneficiando como un mayor valor los excedentes de liquidez que tiene la compañía a los nuevos socios.*

Una de las figuras jurídicas que se habían estudiado estaba relacionada con distribuir directamente la prima en colocación de acciones figura que había sido desechada dada las implicaciones tributarias que ello contendría. Así mismo, dado los múltiples debates que se han dado frente a la falta de rentabilidad de los



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	27 de 40

excedentes de liquidez de la empresa y la pérdida de valor de los mismos socios, lo cual se soportaría en informe presentado por la firma Correval a la Compañía en el mes de Junio de 2013, es procedente que los socios tomen la decisión de distribuir esta prima, más aún cuando el municipio requiere estos recursos para la ejecución de sus obras de inversión.

Conforme a ello se propone distribuir parte de la prima en colocación de acciones por valor de \$80 mil millones de pesos, entre los socios de la empresa de energía de Pereira, valor que será distribuida de acuerdo al porcentaje de participación de los accionistas en la sociedad y que se pagará y causará conforme a la disponibilidad de caja de la compañía, con el fin que no interfiera con la operación e inversiones de la empresa.

Se aclara que actualmente los estados financieros de la empresa muestran una prima en colocación de acciones por valor de \$96.008 millones de pesos.

Se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas el ordenar la distribución de la prima en colocación de acciones por valor de \$80.000 millones de Pesos, suma que será distribuida conforme al porcentaje de participación que tiene cada accionista en la sociedad, suma que será pagada y causada de acuerdo al flujo de caja que para el efecto elaborará el área financiera de la empresa. Proposición que es aprobada por la unanimidad de los socios presentes”.

Es de anotar que el equipo auditor no tuvo acceso al cronograma de pagos que debería cumplir la empresa de Energía; de esta manera fue imposible determinar la oportunidad de los desembolsos y el valor total consolidado a los socios públicos.

A pesar de ello, se pudo establecer que la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., efectuó los pagos por la distribución de la Prima de colocación de acciones durante el periodo 2013 – 2016, así:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	28 de 40

**CUADRO No. 10
COMPORTAMIENTO PAGO PRIMA COLOCACION DE ACCIONES
SOCIOS PUBLICOS EN EL PERIODO 2013 – 2016**

Cifras en pesos

SOCIO	VALOR DE LA PRIMA
Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"	39.722.792.000
Instituto Municipal de Cultura y fomento al turismo	269.304.000
Instituto Municipal de Transito de Pereira	269.296.000
Aeropuerto Internacional Matecaña	269.304.000
Municipio de Pereira	269.304.000
TOTAL DISTRIBUIDO	40.800.000.000

Fuente: Información rendida por los socios públicos al ente de fiscalización.

Otro de los aspectos detectados dentro de la información analizada, hace mención a aspectos relacionados con el Acuerdo de Accionistas suscritos al momento de la capitalización, en donde inicialmente se tenía contemplado en el numeral 1.1., cláusula 1ª, que el nuevo accionista privado adquiriría la obligación de ofrecer en un lapso de tres (3) años posterior a la capitalización, un número de acciones preferenciales y sin derecho a voto que represente un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) del capital social de la Empresa de Energía de Pereira al público en general y que a la fecha no se ha cumplido. Ante los cual la Empresa, en su derecho de contradicción al informe preliminar, señala que dicho compromiso fue objeto de estudio por parte de los accionistas, dando como resultado que se ampliaba la fecha para dicho proceso ante el superávit de capital que registra la Empresa y que no era procedente puesto que la emisión de acciones capitalizaría aún más la Empresa y el nuevo socio se beneficiaría como consecuencia del incremento de los excedentes de liquidez.

Este excedente de liquidez se viene registrando desde el momento de la capitalización y hasta el momento no se ha planteado nuevos proyectos o planes de expansión que requiera nuevos recursos y por tal motivo, no hay una justificación concreta para que la emisión de las acciones en el corto plazo.

La más reciente modificación efectuada por la Asamblea de Accionistas, fue al proceso establecido en el Acuerdo de Accionistas para el nombramiento de la Gerencia de la Empresa (Representante Legal), efectuada mediante el Acta de Asamblea No. 54 del 19 de marzo de 2015; en donde se decide ratificar a la actual Gerente mediante la creación de un párrafo al artículo 58 de los Estatutos Sociales, el cual establece que: "Cuando no menos del 70% de los accionistas estén de acuerdo en la persona que debe asumir la Gerencia de la Compañía no sería necesario agotar el procedimiento de selección...".



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	29 de 40

Esta determinación fue adicionada a los Estatutos Sociales de la compañía obviando lo contemplado en el numeral 1.5 de la cláusula 1ª del Acuerdo vinculante para la capitalización, en el cual se obligaba a los socios a realizar una reforma a los estatutos para adoptar y ejecutar el procedimiento contemplado para en el Acuerdo de capitalización para el nombramiento del gerente (Representante Legal) y suplente; en donde los accionistas contratarían una firma caza talentos quien propondría un perfil para el gerente de la sociedad, siendo el nuevo accionista quien postularía una terna con personas que cumplieran dicho perfil, quienes serían evaluados por dicha firma y una vez surtido el proceso, la firma entregaría los resultados al Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira (actual INFIPEREIRA), para que seleccionara la persona indicada.

Este compromiso fue incluido en el artículo 58 de los Estatutos Sociales de la Empresa y con la aprobación realizada en Asamblea de Accionistas, se adicionó un parágrafo, el cual quedó de la siguiente manera *“Cuando no menos 70% de las acciones estén de acuerdo con la persona que debe asumir la Gerencia de la Compañía no será necesario agotar el procedimiento de selección antes descrito, pudiendo así la Asamblea General de Accionistas elegir la persona que ejercerá el cargo de Gerente sin agotamiento de requisitos o procedimientos previos”*.

Como se puede deducir, esta modificación va en contra de un mandato establecido inicialmente para mantener el equilibrio corporativo de dicha compañía, en donde la potestad de elegir al Representante Legal estaba en manos del socio público, luego de agotar el trámite previo de una selección de perfiles mediante una firma cazatalentos y en donde el socio privado escogería a tres (3) posibles candidatos y de estos el socio público escogería al gerente de la Compañía.

En cuanto a la evaluación del sistema de control interno, el cual tiene como objetivo evaluar la calidad y efectividad de los mecanismos de control implementados en el proceso financiero de la entidad, no fue posible elaborar su procedimiento, debido a que el sujeto de control no aportó en su momento a la auditoría, la información necesaria para su ejecución.

En consideración a lo anterior, el equipo auditor se abstiene de emitir un concepto sobre la eficiencia, eficacia y calidad del sistema de control interno del proceso evaluado y sólo se conceptúa con respecto a la rendición de la cuenta de manera



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	30 de 40

formal, la cual fue oportuna durante el periodo 2012-2015, según informes elaborados durante las vigencias respectivas por este organismo de control fiscal.

Así mismo, el dictamen de razonabilidad a los estados contables de las vigencias objeto de evaluación, no fue posible emitirse por el equipo auditor, toda vez que la Empresa no suministró la información requerida para tal fin. En consecuencia, se dio traslado para el inicio de dos (2) procesos administrativos sancionatorios fiscales, por cuanto las situaciones antes descritas, obstaculizan de manera reiterada el ejercicio fiscalizador que le compete a esta entidad de control. Por tal motivo, un fenecimiento de la información suministrada por la Empresa es imposible ser aprobado por este organismo de control fiscal.

Las dificultades ya indicadas sobre el acceso a la información por parte del equipo auditor, generó que tanto los objetivos específicos planteados en el Memorando de asignación de la presente auditoría, como los objetivos específicos planteados dentro del plan de trabajo se cumplieran de manera parcial, impidiendo hacer una evaluación con los formatos planteados dentro del Plan de Trabajo aprobado por la Dirección, como se establece a continuación:

OBJETIVOS ESPECÍFICO	CUMPLIMIENTO
1. Evaluar los estados financieros con énfasis en los gastos no operacionales que afecten la utilidad.	Insuficiente información.
2. Determinar mediante indicadores el desempeño financiero de la empresa, conceptuar y concluir sobre los resultados obtenidos.	Parcialmente cumplido
3. Incidencias de las presuntas sanciones realizadas por las entidades reguladoras en el funcionamiento operativo y administrativo de la empresa, en las utilidades de cada periodo.	Parcialmente cumplido
4. Verificar y evaluar la correcta distribución de las utilidades generadas en cada periodo de acuerdo a la participación accionaria del Municipio de Pereira.	Parcialmente cumplido
5. Determinar la conveniencia para el Municipio de Pereira, de las decisiones realizadas por el accionista público revisando las actas en las juntas directivas.	Insuficiente información.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	31 de 40

3. HALLAZGOS

3.1 PROCESOS DE LA EMPRESA CON LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - (Connotación Administrativa y presuntamente Fiscal para los representantes públicos y la Representante Legal en un 51%).

3.1.1. **CONDICION: Pago de intereses y sanciones a la DIAN por la terminación por mutuo acuerdo de los procesos de renta de los años 2010 y 2011**

Año gravable 2010: Se pudo establecer que con base en la suscripción de Formula de terminación por mutuo acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2015, entre la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- se canceló a esta última por concepto de Intereses generados por saldo a favor devuelto de manera improcedente en la Declaración de Renta del año gravable 2010 la suma de \$1.610.974.000 pesos, así:

Cifras en Pesos

FECHA DE PAGO	CONCEPTO SEGÚN DOCUMENTO DE PAGO	Nro. DE RECIBO OFICIAL DE PAGO EN BANCOS	VALOR
4 de Septiembre de 2015	Intereses	4907223171636	644.318.000
16 de Septiembre de 2015	Sanción	4907231398364	322.159.000
23 de Octubre de 2015	Intereses	4907240469302	644.497.000
TOTAL PAGO			1.610.974.000

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Año gravable 2011: En virtud de la corrección de la declaración de renta del año gravable 2011 según formulario Nro. 1102604495288 y recibo oficial de pago en bancos Nro. 4907210771900, la entidad presentó y pagó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- el día 3 de julio del año 2015, la suma de \$611.287.000, (Seiscientos once millones doscientos ochenta y siete mil Pesos M/cte), correspondiente a impuesto por valor de \$608.944.000 y sanciones por \$2.343.000.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	32 de 40

Cifras en Pesos

FECHA DE PAGO	CONCEPTO SEGÚN DOCUMENTO DE PAGO	Nro. DE RECIBO OFICIAL DE PAGO EN BANCOS	VALOR
3 de Julio de 2015	Sanción	4907210771900	2.343.000
TOTAL PAGO			2.343.000

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

CRITERIO

- La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia)
- De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, cuando una entidad u organismo de carácter público paga una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial.

CAUSA

Debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en la liquidación de las declaraciones tributarias de los años 2010 y 2011.

EFECTO:

El 51% de los pagos por intereses y sanciones cancelados a la DIAN, se configuran en un presunto detrimento al patrimonio del municipio de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	33 de 40

Pereira, en cuantía de \$822.791.670 (Ochocientos veintidós millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta Pesos M/cte)

3.1.2. CONDICION: Ajuste de ejercicios anteriores.

En virtud a que al cierre de la vigencia 2015, la cuenta 5815 “Ajuste de ejercicios anteriores” registró la suma de \$15.914.505.827 (Quince mil novecientos catorce millones quinientos cinco mil ochocientos veintisiete Pesos M/cte), incrementada con respecto a la vigencia 2014 en un 204,8% y que la explicación dada por la empresa a su ocurrencia, en las notas a los estados contables, fue imprecisa e insuficiente, dado que hizo alusión en forma general a los costos incurridos en la terminación por mutuo acuerdo de los procesos de renta de los años 2010 y 2011 que se tenían con la DIAN, los cuales ascendieron a la suma de \$5.116.191.000 (cinco mil ciento dieciséis millones ciento noventa y un mil Pesos M/cte.) (VER CUADRO); llama la atención a este ente de fiscalización el registro de la cifra restante por valor de \$10.798.314.827 (Diez mil setecientos noventa y ocho millones trescientos catorce mil ochocientos veintisiete Pesos M/cte) la cual no fue posible aclarar por parte de esta municipal, ante la negativa constante para la entrega de la información que hizo la empresa de Energía, durante el desarrollo del ejercicio auditor.

CONCEPTO	VALOR
Saldo a favor devuelto a la DIAN por la Declaración de Renta del año gravable 2010	1.613.729.000
Intereses del saldo a favor devuelto	1.610.974.000
Impuesto año gravable 2010	1.280.201.000
Impuesto año gravable 2011	608.944.000
Sanción Impuesto año gravable 2011	2.343.000
TOTAL DE PAGOS A LA DIAN	5.116.191.000

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

CRITERIO:

- La Corte Constitucional, consideró en la Sentencia C-290, hacer una modulación del fallo de la Sentencia C-1191 de 2000, en relación con el ejercicio de control fiscal en las Empresas de Servicios Públicos que no tienen el 100% de los aportes del Estado, “para lo cual declaró executable el aparte acusado bajo el entendido que para ejercer el control fiscal en estas empresas, la Contraloría tiene amplias facultades para examinar la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	34 de 40

documentación referente a los bienes de propiedad del Estado y lo referente a los aportes, actos y contratos celebrados por éste, sin restricción pues el organismo de control fiscal se le debe permitir tener acceso a la información pertinente, necesaria y sin limitación alguna, sobre toda la documentación que soporte dichos actos y contratos”.

- La competencia del control fiscal en las Empresas de Servicios Públicos, igualmente quedo ratificada en la Sentencia de la Corte Constitucional T-181 de 2014, al señalar lo siguiente:

En el caso del artículo 61 del Código de Comercio, la Corte Constitucional estableció que *“5.3.9. Este artículo señala dos supuestos en los cuales es posible levantar la reserva que por regla general se mantiene sobre documentos que se entienden son de carácter privado, en la medida que el Código de Comercio contiene disposiciones relacionadas con la función que desempeñan las sociedades y por consiguiente los comerciantes, para competir con otros particulares en el sector privado. La primera de las excepciones al derecho de reserva, es cuando los libros y papeles sean requeridos **para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente**, mientras que la segunda, se presenta cuando tales documentos sean solicitados para el cumplimiento de las funciones de **vigilancia y auditoría.**”* (Negrilla fuera de texto)

- Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble. Estas notas son de carácter general y específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. (Régimen de contabilidad Pública Precedente (CGN).

CAUSA:

- Negligencia en la entrega de la información por parte de la Empresa de Energía.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	35 de 40

- Revelación insuficiente e imprecisa en las notas a los estados contables de los registros efectuados por la terminación por mutuo acuerdo de los procesos de renta de los años 2010 y 2011 que se tenían con la DIAN,

EFECTO:

Incertidumbre de la razonabilidad en el registro de la cifra \$10.798.314.827 (Diez mil setecientos noventa y ocho millones trescientos catorce mil ochocientos veintisiete Pesos M/cte), la cual afectó el resultado del ejercicio y por ende los dividendos decretados al accionista público; de esta manera se configura un hallazgo con posible incidencia fiscal en cuantía de \$5.507.140.562 correspondientes al 51% de los \$10.798.314.827

3.2. COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LA EMPRESA CON RESPECTO A LOS REFERENTE ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS (Connotación Administrativa):

CONDICION: El 60% de los indicadores financieros regulados por la Superintendencia de Servicios Públicos que se expiden anualmente como puntos de referencia para determinar la viabilidad financiera de las empresas, no son cumplidos por la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., durante el cuatrienio, aunado a que el 40% restante se cumple como consecuencia de haber presentado un bajo registro de la deuda pública y contar con una liquidez significativa, esta última durante los primeros dos (2) años, puesto que en los siguientes y en especial en la vigencia 2014, la razón corriente se ve afectada por el pago de la prima en colocación de acciones, que según información obtenida de la rendición de la cuenta fue del orden de los \$80.000 millones de pesos. Aspecto que presuntamente puede estar encaminada a un alto riesgo de inviabilidad financiera para la Empresa.

CRITERIO: La Empresa debe establecer unos indicadores acordes al sector y a las políticas que aprueben en la Asamblea de Accionistas y la misma Junta Directiva. Debe existir dentro de la Empresa unos indicadores de gestión financiera que permitan a los socios mantener permanentemente un control de seguimiento a la gestión empresarial del representante legal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	36 de 40

CAUSA: Deficiente política de planeación empresarial y/o comportamiento irregular del sector.

EFFECTO: Estancamiento empresarial y deterioro de los indicadores que podría afectar en un corto plazo la situación financiera de la Empresa, como consecuencia de las políticas actuales de reserva en la inversión y distribución de un 100% de los dividendos que genera actualmente la Empresa.

3.3. VARIACION EN LA PRESENTACION DE CIFRAS EN EL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIGENCIA 2013 (Connotación Administrativa):

CONDICION: En la información financiera rendida a este organismo de control fiscal de las vigencias 2013 y 2014, se pudo detectar diferencias en la presentación del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la vigencia 2013, puesto que para la rendición de cuenta de dicho año, los Excedentes Operacionales presentan un valor de \$6.979,00 millones y en la rendición de la cuenta de la vigencia 2014, al visualizar el comparativo con la vigencia 2013, se muestra una cifra superior en el Excedente Operacional de \$10.680,00 millones. Esta situación se puede observar en el siguiente cuadro:

Cifras en millones de pesos (\$)

CONCEPTO	RENDICUENTA SIA - 2013	RENDICUENTA SIA - 2014 COMPARATIVO 2013	DIFER.
INGRESOS OPERACIONALES	174,568.0	174,568.0	0.0
COSTO VENTA	142,975.0	142,975.0	0.0
UTILIDAD BRUTA	31,593.0	31,593.0	0.0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	13,010.0	13,010.0	0.0
PROV. AGOT. DEP. AMORT.	11,604.0	8,004.0	3,600.0
UTILIDAD OPERACIONAL	6,979.0	10,579.0	-3,600.0
OTROS INGRESOS	10,924.0	10,924.0	0.0
OTROS GASTOS	7,684.0	11,284.0	-3,600.0
UTILIDAD ANTES DE IMP.	10,219.0	10,219.0	0.0



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	37 de 40

PROV. OBLIGACIONES FISCALES	1,920.0	1,920.0	0.0
UTILIDAD NETA	8,299.0	8,299.0	0.0

FUENTE: Rendición de la cuenta SIA contraloría de Pereira – vigencias 2013 -2014.

CRITERIO: El Régimen de contabilidad pública precedente establece en el Capítulo II Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos en el numeral 10 §3991 que se consideran gastos operacionales los gastos de administración, de operación y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones.

CAUSA: Ausencia de uniformidad en la presentación de esta erogación de una vigencia a otra.

EFFECTO: Análisis imprecisos en los resultados operacionales que pueden llegar a alterar la toma de decisiones en las políticas de la empresa.

3.4. DEFICIENTE GESTION EN EL COBRO O PAGO DE LOS DIVIDENDOS (Presunta connotación Fiscal, Disciplinaria y Administrativa para los socios públicos minoritarios)

En la distribución de los dividendos realizado a los socios públicos se pudo establecer lo siguiente:

MUNICIPIO DE PEREIRA: los dividendos del año 2014 deberían cancelarse hasta el mes de abril de 2015; no obstante lo anterior, se evidencia su pago, 8 meses después.

Cifras en pesos (\$)

VALOR	FECHA ESTABLECIDA PARA SU PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE LOS INTERESES
36.567.983,00	Hasta abril de 2015	29 de diciembre de 2015	1.118.120,00

FUENTE: Secretaria de Hacienda Municipal de Pereira.

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA: Los dividendos correspondientes al año 2014 fueron pagados un año después de la fecha establecida para su cancelación.

Cifras en pesos (\$)

	FECHA ESTABLECIDA	VALOR DE LOS
--	--------------------------	---------------------



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	38 de 40

VALOR	PARA SU PAGO	FECHA DE PAGO	INTERESES
36.566.596,00	Hasta abril de 2015	19 de abril de 2016	1.809.951,00

FUENTE: Instituto Municipal de Transito de Pereira.

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA: El pago de los dividendos del año 2014 que debería haberse efectuado antes del mes de abril de 2015; fueron cancelados según los comprobantes aportados por la entidad pública entre 6 y 8 meses después de la fecha establecida para su cancelación.

Cifras en pesos (\$)

VALOR	FECHA ESTABLECIDA PARA SU PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE LOS INTERESES
13.740.000,00	Hasta abril de 2015	9 de octubre de 2015	1.011.622,00
22.827.844,00	Hasta abril de 2015	9 de diciembre de 2015	631.512,00

FUENTE: Aeropuerto Internacional Matecaña

INSTITUTO DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO: Se evidencia cancelación de los dividendos del año 2014, en el noveno mes después de la fecha establecida para su cancelación.

Cifra en pesos (\$)

VALOR	FECHA ESTABLECIDA PARA SU PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE LOS INTERESES
36.567.729,00	Hasta abril de 2015	23 de enero de 2016	1.261.680,00

FUENTE: Instituto de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira.

Los pagos efectuados al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira INFIPEREIRA” se efectuaron dentro de los términos establecidos.

CRITERIO: Acta de asamblea Nro. 54 del 19 de marzo de 2015.

CAUSA: Inoportunidad en la reclamación de dividendos por parte de los socios públicos y debilidades en el control de las inversiones de los socios públicos

EFFECTO: Pérdida de poder adquisitivo de dineros dejados de percibir oportunamente, que de acuerdo a los cálculos realizados por este organismo de control fiscal son del orden de los \$5.832.885,0 y los cuales son considerados como detrimento al patrimonio público.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	39 de 40

3.5. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EN CUANTO A LAS ACCIONES PREFERENCIALES DEL SOCIO PRIVADO (Connotación Administrativa):

CONDICION: Incumplimiento del Acuerdo de Accionistas al momento de la capitalización, en donde se tenía contemplado en el numeral 1.1., cláusula 1ª, que el nuevo accionista adquiere la obligación de ofrecer en un lapso de tres (3) años posterior a la capitalización, un número de acciones preferenciales y sin derecho a voto que represente un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) del capital social de la Empresa de Energía de Pereira al público en general. Este compromiso actualmente no se ha hecho efectivo y los accionistas públicos no han realizado ningún pronunciamiento al respecto, aspecto que genera incertidumbre, puesto que se presume que la posición dominante y de control que posee el accionista privado, puede haber tenido alguna incidencia en sus determinaciones. Situación que va en detrimento de los intereses de la ciudadanía Pereirana y por ende deberá ser supervisada por la Superintendencia de Sociedades.

CRITERIO: del Acuerdo de Accionistas al momento de la capitalización, en donde se tenía contemplado en el numeral 1.1., cláusula 1ª, que el nuevo accionista adquiere la obligación de ofrecer en un lapso de tres (3) años posterior a la capitalización, un número de acciones preferenciales y sin derecho a voto que represente un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) del capital social de la Empresa de Energía de Pereira al público en general.

CAUSA: Según la Empresa dicha situación se produce porque el estudio realizado para hacer efectivo el compromiso, indica que las condiciones de mercado no son favorables aún para la Empresa, debido a la situación de superávit que se viene presentando en los últimos años.

EFFECTO: Ampliación de términos para hacer efectivo el compromiso del socio privado y condicionado a que la Empresa registre en el tiempo condiciones desfavorables o el valor accionario sea atractivo para la emisión de acciones.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	40 de 40

3.6. MODIFICACION DE UNA DE LAS CONDICIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROCESO DE CAPITALIZACIÓN (Connotación Administrativa):

CONDICION: La Asamblea de Accionistas, aprobó la modificación para el nombramiento de la Gerencia de la Empresa, efectuada mediante el Acta de Asamblea No. 54 del 19 de marzo de 2015.

Este compromiso el cual fue incluido en el artículo 58 de los Estatutos Sociales de la Empresa y con la aprobación realizada en Asamblea de Accionistas, se adicionó un parágrafo, el cual quedó de la siguiente manera *“Cuando no menos 70% de las acciones estén de acuerdo con la persona que debe asumir la Gerencia de la Compañía no será necesario agotar el procedimiento de selección antes descrito, pudiendo así la Asamblea General de Accionistas elegir la persona que ejercerá el cargo de Gerente sin agotamiento de requisitos o procedimientos previos”.*

CRITERIO: el numeral 1.5 de la cláusula 1ª del Acuerdo, en donde se obligaba a realizar una reforma a los estatutos para adoptar y ejecutar el procedimiento para el nombramiento del gerente (Representante Legal) y suplente, en donde los accionistas contratarían una firma caza talentos quien propondría un perfil para el gerente de la sociedad, siendo el nuevo accionista quien postularía una terna con personas que cumplieran dicho perfil, quienes serían evaluados por dicha firma y una vez surtieran dicho proceso la firma entregaría los resultados al Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira (actual INFIPEREIRA), para que seleccionara la persona indicada.

CAUSA: Desconocimiento del Acuerdo Vinculante y Obligatorio por parte de los representantes públicos, siendo una situación que hace prever nuevamente el poder dominante y de control que actualmente tiene el accionista privado.

EFECTO: Dicha modificación altera considerablemente el propósito del Acuerdo de Accionistas inicialmente suscrito, lo cual presuntamente generó un desequilibrio de control y administración sobre la Compañía, que en su momento el accionista público poseía claramente.